REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Decisión Civil, mediante sentencia del 14 de febrero de 2020, aprobada mediante acta No.12 de la misma fecha, revoco la sentencia de tutela proferida por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali, proferida dentro de la acción constitucional instaurada por Luis Alfredo Córtes Borja contra este despacho, notificando a este despacho mediante oficio No.001919 de la fecha antes referida, en consecuencia, se procederá a ordenar al comisionado para que realice la diligencia de entrega del inmueble objeto de la demanda. Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Decisión Civil, mediante sentencia del 14 de febrero de 2020, aprobada mediante acta No.12 de la misma fecha, proferida dentro de la acción de tutela instaurada por Luis Alfredo Córtes Borja contra este despacho, de conformidad con el artículo 329 del C.G.P.

2. **Oficiar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia – Oficina de Comisiones Civil,** a fin de que proceda a llevar a cabo la diligencia de entrega ordenada en el despacho comisorio No.17 del 20 de marzo de 2018, del bien inmueble ubicado en la carrera 42 No.26B-11 barrio La Independencia. **Líbrese oficio.**

NOTIFÍQUESE

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 69 fijado hoy 18-09-2020 En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario